



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio y atención al memorial visible en documento 28, queda para proveer, **agosto 08 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1839

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.
Decisión: **TERMINA PROCESO CON DECISION DE FONDO Y SIN REMANENTES.**
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: CRISTHIAN ALEXIS GONZALEZ CARVAJAL.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00377-00**

A S U N T O :

En atención al escrito fechado del 02 de agosto de 2023, (anexo 28), presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde informa que el demandado se encuentra al día en las cuotas hasta el mes de julio de 2023, por lo tanto, solicita la terminación del proceso por cancelación de las cuotas en mora y la cancelación de las medidas cautelares.

Por lo brevemente expuesto, es viable atender la solicitud presentada, en el sentido de dar por terminado el presente asunto, y acceder a la cancelación de las medidas decretadas y disponer de su archivo definitivo., de igual manera, en la consulta de títulos en el Portal Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se informa que NO reposan dineros pendientes de pago.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

R E S U E L V E :

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real, adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** identificado con NIT. No. 890.903.938-8, y en contra de **CRISTHIAN ALEXIS GONZALEZ CARVAJAL** identificado con C.C. No.1.115.074.376, **por pago de las cuotas en mora hasta el mes de julio de 2023, de la obligación contenida en el Pagaré No. 90000026605, suscrito el día 12 de marzo de 2018., Pagaré No. 8480094713, suscrito el día 13 de septiembre de 2019., Pagaré No. 8480093560, suscrito el día 02 de abril de 2019.**

SEGUNDO: **CANCELAR** el embargo y secuestro del bien inmueble, de propiedad del demandado, señor CRISTHIAN ALEXIS GONZALEZ CARVAJAL, identificado con C.C. No. 1.115.074.376, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 373-73854, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Guadalajara de



Buga (V), ubicado Casa No. 06 Manzana 23 dirección del inmueble carrera 31A No. 14-41 de la Urbanización Valle Real II Etapa, en el municipio de Guadalajara de Buga., para el efecto comunicar a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA** y a la auxiliar de la justicia **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**. Líbrese oficio respectivo por secretaria.

TERCERO: **ARCHIVAR** el presente asunto previa anotación en los respectivos libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 088.

El anterior auto se notifica Hoy
09 de agosto de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6b9f0bbc190dcc813394bf64a91a096d0c10b702481ffc51a589916a45303e**
Documento generado en 09/08/2023 07:23:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>